



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 – 555 – 00
Proceso	Verbal
Demandante	Luz Diana Zapata Parra
Demandado	Jaime de Jesús Zapata Loaiza y Jefferson Cano Zapata
Tema	Incorpora escritura pública de mandato cumpliendo requisito y reconocer personería

Dando cumplimiento a lo requerido en auto del 9 de marzo del presente año, se ordena incorporar al expediente electrónico el poder general y de representación que la demandante LUZ DIANA ZAPATA PARRA otorga por Escritura Pública No. 4.700 del 13 de septiembre de 2018 al señor DANIEL ALONSO VANEGAS LOPERA, aportado por la parte demandante.

Por lo expuesto, se reconoce personería al abogado WILBER VIERA PALACIOS con tarjeta profesional No. 270.916 del C. S de la J, para que represente los intereses de la demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido (anexo pdf 16.).

Así las cosas, la parte demandante deberá proceder a realizar las gestiones tendientes a la notificación del codemandado JAIME DE JESÚS ZAPATA LOAIZA, teniendo en cuenta lo dispuesto en auto del pasado 9 de marzo.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez